

Acuerdo de 1º de mayo, aprobando otro del Prefecto del departamento de Matagalpa.

EL GOBIERNO:

En uso de sus facultades,

ACUERDA:

1º Apruébase en todas sus partes el acuerdo emitido por el señor Prefecto de Matagalpa en 22 de abril ppdo; cuyo tenor es el siguiente:

„ Con el fin de espeditar las relaciones que para el buen servicio público debe haber en el Supremo Gobierno; i observando las dificultades que hoi se presentan para que lleguen las correspondencias á la capital, debido á la irregularidad del sistema postal: autorizado competentemente por el Supremo Gobierno en comunicacion de 18 del corriente. —Acuerda:—Art. 1º Se aumentan cuatro plazas al resguardo de hacienda de este departamento con el fin de que de él salgan los correos que deban dirigirse á Managua i Nueva Segovia.—Art. 2º Estos correos tendrán el sobre-sueldo de dos pesos fuertes por cada viaje.—Art. 3º El lunes á las ocho de la mañana saldrán dos correos, el uno para la ciudad de Managua i el otro para Somoto Grande: éste pasará precisamente por Condega, para tomar la correspondencia del Subprefecto.—Art. 4º Los correos regresarán precisamente á esta ciudad el domingo.—Art. 5º Los Administradores de correos no dilatarán mas que cuatro horas al individuo que conduzca la correspondencia para evitar el retraso de su conduccion.—Art. 6º Si por casualidad algunos de los correos se enfermase en los pueblos del tránsito, es obligacion de la autoridad local remitir por cordillera la correspondencia hasta el lugar de un destino.—Art. 7º Dése cuenta al Supremo Gobierno para su aprobacion.—Dado en Matagalpa, á 22 de abril de 1868.—J. Emiliano Quadra. ”

2º Comuníquese.—Rivas, mayo 1º de 1868—Guzmán.

—o—